

¡Basta la trata de personas!

Boletín informativo en contra de la trata de personas



Concienciación

Defensa

Acción

Julio 2009 Vol. 7 Núm. 7

En esta edición se destaca el informe TIP sobre la trata de personas de 2009 del Departamento de Estado de los EE. UU.

Patrocinado por:

Las Hermanas del Divino Salvador.

Co-patrocinado por:

- Adoradores de la Sangre de Cristo
- Hermanas Dominicas de Adrián, MI
- Las Hermanas Benedictinas de Chicago
- Las Hermanas Benedictinas de Mt. St. Scholastica
- Las Hermanas de Cenacle, N. Amer. Prov.
- Capacitar Internacional, Inc.
- La Congregación de Notre Dame
- La Congregación de las Hermanas de Sta. Agnes
- Las Hermanas Felicianas
- Hijas de la Caridad Prov. Este-central
- Hijas de la Caridad Oeste-central
- Hijas de la Caridad, Emmitsburg MD
- Hijas de la Sabiduría
- Las Hermanas Dominicanas de la Misión de San José
- Hermanas Dominicas de San Rafael, CA
- Las Hermanas Franciscanas de Allegany, NY
- Las Hermanas de la Santa Unión
- Las Religiosas del Sagrado Corazón de María
- Las Hermanas Escolares de Notre Dame, Prov. de Mankato
- Las Servidoras del Sagrado Corazón de María, Prov. de EEUU
- Las Servidoras de María, Ladysmith, WI
- Las Hermanas de Bon Secours EEUU
- Las Hermanas de la Caridad de Halifax
- Las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado, Houston
- Las Hermanas de la Caridad de Nazareth, KY
- Las Hermanas de la Caridad Cristiana, Mendham NJ & Wilmette, IL
- Las Hermanas fieles compañeras de Jesús
- Las Hermanas de la Sagrada Familia, Freemont, CA
- Las Hermanas de los Nombres Sagrados de Jesús y María
- Las Hermanas de la Humildad de María
- Las Hermanas de la Madre Addolorata
- Las Hermanas de Notre Dame de Namur
- Las Hermanas de la Providencia, Prov. Mother Joseph
- Las Hermanas de la Providencia de St. Vincent de Paul, Canadá
- Las Hermanas de Santa Ana, EEUU
- Las Hermanas de San Francisco de Colorado Springs
- Las Hermanas de San Francisco de Redwood City
- Las Hermanas de San José de Carondelet, Los Angeles
- Las Hermanas de San José de Chestnut Hill, PA
- Las Hermanas de San José de Orange, CA
- Las Hermanas Ursulinas de la Unión Romana, EEUU-Este.

Informe TIP de 2009 sobre la trata de personas

El "Trafficking in Persons Report" (informe sobre la trata de personas o TIP por sus siglas en inglés) de 2009 es el noveno informe anual presentado al Congreso estadounidense por el Departamento de Estado de EE. UU. según lo requiere la ley *Trafficking Victims Protection Act* (Ley de protección para víctimas de la trata de personas o TVPA por sus siglas en inglés). Este informe evaluó y otorgó calificaciones a 175 países durante el periodo de abril de 2008 hasta marzo de 2009.

"Durante este periodo y desde la ratificación de la ley TVPA, la lucha contra la trata de personas ha alcanzado un hito ya que más de la mitad de los países del mundo han aprobado leyes criminales que prohíben todo tipo de trata de personas. A lo largo del último año, 26 países aprobaron nuevas leyes contra la trata de personas, algunas de las cuales van más allá de las normas mínimas de la TVPA y del Protocolo TIP de la Organización de las Naciones Unidas al ofrecer a las víctimas de la trata de personas restituciones a través de procesos judiciales y otras protecciones."

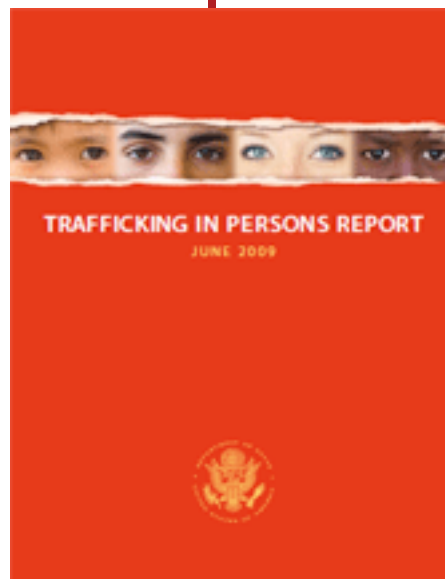
"El año pasado vimos el inicio de una crisis financiera mundial que ha aumentado el riesgo de la trata de personas en todo el mundo. Existen dos tendencias paralelas que son producto de la crisis, una reducción en la demanda mundial para mano de obra y un número creciente de trabajadores dispuestos a tomar riesgos cada

vez más grandes para tomar oportunidades económicas, y que parecen ser una receta para un aumento en los casos de trabajo forzoso de trabajadores migrantes y de mujeres en la prostitución". (TIP pág. 9).

"Este informe intenta identificar factores sistémicos que han contribuido a formas específicas de la trata de personas. Éstas incluyen políticas o prácticas específicas, como las tarifas excesivas que hacen los reclutadores laborales a los

posibles migrantes y las políticas gubernamentales que permiten que los empleadores confiscuen los pasaportes de los trabajadores extranjeros, ambos factores han contribuido al trabajo forzoso." (TIP pág. 11)

El informe está disponible en el sitio: <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2009/>



Ver de las páginas 2 a la 5 para obtener más información sobre el Informe.



Concienciación

“Las raíces de la migración y de la trata de las personas están muy enlazadas. La falta de derechos concedidos a la mujer es el factor principal, causante de la trata y de la migración...cuando los gobiernos no protegen y no promueven sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales crean situaciones que propician la trata de la mujer”.

Radhika Coomaraswamy, informante especial de la violencia en contra de la mujer de la ONU (TIP pág. 36)

Resumen del informe TIP

En el pasado, se tendían que documentar 100 o más víctimas de la trata de personas para que un país apareciera en el informe TIP. La ley *William Wilberforce Trafficking Victims Protection Reauthorization Act of 2008* (TVPRA de 2008) eliminó este requisito, por lo que se aumentó la cantidad de países incluidos en el informe del 2009.

El informe TIP es “una herramienta diplomática del gobierno estadounidense para estimular el diálogo continuo y para ayudar a concentrar los recursos en la prosecución, protección y políticas y programas de prevención. (TIP pág. 14)

Temas de interés

(Los EE. UU. tienen su propio informe sobre el tema).

particular

- El papel de los padres en la trata de niños pág. 7
- Asociaciones entre el sector privado y público: una herramienta potente pág. 10 (véase pág. 3)
- Desmontar los mitos comunes de la trata de personas
- ¿Qué hay en un nombre? La trata de personas y la traducción pág. 15 (véase pág. 3)
- La trata de personas con el fin de sacar órganos pág. 17
- La indemnización a las víctimas: la clave a la justicia, la clave para rehacer una vida pág. 18
- La trata de niños en las minas de oro pág. 23
- Comprar o negociar la libertad de una víctima pág. 24
- Fortalecer las prohibiciones contra los trabajos forzados y el reclutamiento fraudulento de obreros extranjeros pág. 26 (véase pág. 3)
- La trata de refugiados birmanos en el sudeste asiático pág. 29
- Los apátridas: una vulnerabilidad clave en la trata de personas pág. 31
- Detener a las víctimas adultas en refugios: una mala práctica pág. 35 (véase pág. 5)
- El desequilibrio de género en la trata de personas pág. 36 (véase col. 2)
- El premio internacional a las mujeres de coraje pág. 38
- Asistencia legal para las víctimas de la trata de personas pág. 39
- La violencia en el hogar y la trata de personas pág. 41
- En memoria de... pág. 43
- Los costos considerables de los trabajos forzados: una visión desde la Organización Internacional de Trabajo (OIT) pág. 47

El tráfico de seres humanos afecta principalmente a las mujeres

“De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la mayoría de las personas que son traficadas para la explotación sexual o que son sujetas al trabajo forzado son mujeres. Según investigadores, tanto la oferta como la demanda de la trata de humanos están basadas en la vulnerabilidad del “género” a ser traficado. Esta vulnerabilidad es el resultado de los procesos políticos, económicos y de desarrollo que vuelven a algunas mujeres dependientes de los hombres. Si se les limita o retira el apoyo de los hombres, estas mujeres se vuelven peligrosamente susceptibles al abuso. Muchas veces no se les protege o reconoce bajo la ley, no tienen acceso adecuado a los servicios de salud ni a la educación, tienen malas opciones de empleo, pocas oportunidades para ser dueñas de propiedades o altos niveles de aislamiento social. Todo esto convierte a estas mujeres en un blanco fácil para el acoso, la violencia y el tráfico humano.”

“Las investigaciones conectan la demanda desproporcionada de víctimas del género femenino, cuando se trata del tráfico, al crecimiento de ciertos sectores económicos “relacionados con la mujer” (la prostitución, la explotación sexual comercial, los matrimonios forzados y el servicio doméstico), al igual que otros sectores caracterizados por una baja paga, condiciones peligrosas de trabajo y falta de mecanismos de contratos colectivos de trabajo. Los empleadores que explotan a sus trabajadores prefieren utilizar mujeres traficadas —vistas tradicionalmente como sumisas, baratas y flexibles— para tareas simples y repetitivas en la agricultura, procesamiento de comida, labor intensiva de fabricación y servidumbre doméstica.” “En países en donde el estatus económico de las mujeres ha mejorado, la participación de las mujeres locales en el sexo comercial ha disminuido significativamente. Los traficantes llevan más víctimas para dar respuesta a la demanda y también se aprovechan de las mujeres que emigran voluntariamente para trabajar en cualquier industria. Ya que la explotación sexual comercial es ilegal en la mayoría de los países, los traficantes amenazan u obligan a las mujeres (que han sido traficadas para la explotación sexual comercial) a quedarse utilizando su estatus migratorio ilegal.”(...)

“En muchas culturas, las mujeres que acaban de enviudar deben respetar prácticas estrictas de duelo, tales como un mes de aislamiento o convertirse en proscritas. A pesar de las leyes oficiales de herencias, los parientes del hombre fallecido pueden confiscar las propiedades de las manos de la viuda e hijos durante el periodo de aislamiento. En muchos casos, la viuda destituida no puede retirar dinero de su cuenta bancaria, registrar la muerte de su esposo o el nacimiento de sus hijos, recibir un pasaporte, ni tomar un trabajo sin el consentimiento de su esposo. Sin un acta de nacimiento, no puede registrar a sus hijos en escuelas públicas ni ver al médico en la clínica local. Desesperada por alimentar a sus hijos, la viuda se convierte en presa fácil para los traficantes de humanos.” (TIP pág. 36)



Concienciación

“Donde existe la trata de personas, no puede existir el imperio de la ley”.
Andy Prozes, Director Ejecutivo,
LexisNexis Group

Asociaciones entre el sector público y el sector privado: Una poderosa herramienta

“En un momento de gran demanda de recursos limitados, los líderes del sector público, del mundo empresarial y de las ONG están trabajando conjuntamente para encontrar nuevas formas de combatir la trata de personas. Estas asociaciones han tenido varios tamaños, alcances y duraciones pero siempre bajo un elemento común esencial: el deseo de aprovechar diversas competencias para hacer frente a la trata de personas”.

- “En el año 2008, LexisNexis, un base de datos de Internet, se asoció con el U.S. National Human Trafficking Resource Center (Centro nacional de recursos para el tráfico de personas de EE.UU. – NHTRC, por sus siglas en inglés) para desarrollar una base de datos nacional de proveedores de servicios sociales para la línea de atención gratuita del Centro. En el sureste asiático, LexisNexis se asoció con una ONG líder en la lucha contra la trata de personas y capacitó al personal del centro de acogida con habilidades técnicas. La empresa también creó un centro de recursos en Internet para los abogados que trabajan con víctimas de la trata de personas; colaboró con la American Bar Association (la asociación estadounidense de abogados – ABA, por sus siglas en inglés) para prestar apoyo a un instituto de capacitación en remedios legales civiles para las víctimas de la trata de personas que capacitó a abogados de todo Estados Unidos y de otros seis países”.
- “El Wyndham Hotel Group se asoció con la ONG contra la trata de personas Polaris Project y puso cientos de habitaciones de hotel gratis a disposición de víctimas de la trata de personas en situaciones de emergencia”.

(Véase la pág. 10 del informe sobre la trata de personas (“TIP Report”) para más ejemplos.)

La Ley de Protección a las Víctimas de la Trata de Personas de 2008 (conocida como TVPA por sus siglas en inglés) refuerza las prohibiciones contra el trabajo forzado y la contratación fraudulenta de los trabajadores extranjeros

“La aprobación de la Ley de Reautorización de la Protección a las Víctimas de la Trata de Personas (TVPRA 2008) reforzó la ley criminal del trabajo forzado del gobierno de los Estados Unidos. La Ley aclaró formas no físicas de coerción, que se reconocen como herramientas poderosas utilizadas por los traficantes. Ahora la Ley explícitamente provee una explicación detallada sobre ‘el abuso o la amenaza del abuso de la ley o del proceso legal’, un medio de coerción prohibido de acuerdo con la ley de trabajo forzado y la del tráfico de personas para la industria del sexo. Se suele ver esta coerción puesta en práctica a través de actos como un empleador que amenaza con hacer detener y deportar a una persona extranjera indocumentada si rehúsa comenzar o seguir con una forma de trabajo o servicios”.

“La ley explica también que otra forma de coerción, ‘daño serio’, incluye el daño o la amenaza de infligir daño financiero a alguien de una manera tan grave que la persona sea obligada a comenzar o seguir una forma de trabajo o servicios”.

“La TVPRA de 2008 también creó una ley criminal nueva que prohíbe el fraude en la contratación de extranjeros y que impone una responsabilidad criminal a aquellas personas que, a sabiendas y con la intención de estafar, contratan trabajadores desde fuera de los Estados Unidos para trabajar en los EE.UU. mediante declaraciones materialmente falsas o fraudulentas. Mientras no es un delito de trata de personas en sí mismo, este crimen puede estar estrechamente vinculado con el trabajo forzado. La Ley nueva impone una pena de hasta cinco años de prisión”. (TIP página 26)

El lenguaje de la trata de personas

“Encontrar los términos correctos para describir el crimen continúa siendo un reto en la lucha contra la trata de personas. La mayoría de los términos usados para describirla se centra en el comercio, la compra o la venta de personas, términos cuyo significado es más cercano al “contrabando” y es relativo específicamente al movimiento en las fronteras. Estos términos, incluyendo la palabra “tráfico”, usada en inglés, no capturan adecuadamente el aspecto más importante de esta actividad: la explotación”. (TIP pág. 15)

Idioma	Frase	Traducción literal
Árabe	Al-ittijaar b'il-bashar	El intercambio comercial de personas
Birmano	Lu kon ku de	El comercio de personas
Francés	La traite des personnes	El comercio de personas
Japonés	Jinshin bai bai	La compra y venta de personas
Mandarin	Gu_i mài	El engaño/timo y venta de personas
Mandarin	Fan mai ren kou	La compra y venta de personas
Ruso	Torgovlyei lyudmi	El comercio de personas
Español	La trata de personas	El comercio de personas
Swahili	Usafirishaji haramu wa binadamu	El transporte ilegal de seres humanos
Tailandés	Garn ka manut	El acto de comerciar con personas



Defensa

4

Informe TIP sobre la trata de personas: los niveles de clasificación

Basado en el alcance de las acciones gubernamentales
para combatir la trata de personas (ver el informe TIP en la pág. 50)

Nivel 1: los gobiernos que cumplen totalmente con los estándares mínimos de la ley TVPA para la eliminación de la trata de personas. (n) país nuevo en la clasificación de 2009; (+/-) indica el número de niveles en que un país ha subido (+) o bajado (-) de nivel desde 2008.

Australia Austria Bélgica Canadá Colombia Croacia	República Checa Dinamarca Finlandia Francia Georgia Alemania	Italia Rep. de Corea Lituania Luxemburgo Macedonia Mauricio	Los Países Bajos Nueva Zelanda Nigeria (+) Noruega Polonia	Eslovenia España Suecia Suiza Reino Unido
--	---	--	--	---

Nivel 2: países que se esfuerzan de modo significativo en cumplir con los estándares

Afganistán Albania (+) Antigua y Barbuda (n) Armenia (+) Bahamas (n) Barbados (n) Bielorrusia Benin Bolivia Bosnia-Herzegovina Botsuana Brasil Brunei (n) Bulgaria Burkina Faso Chile	Costa Rica (+) Chipre Timor Oriental Ecuador El Salvador Estonia Etiopía Gambia Grecia Honduras Hong Kong (-) Hungria Islandia (n) Indonesia Irlanda	Israel Jamaica Japón Jordania (+) Kazajstán Kenia Kosovo (n) Kirguistán Laos Liberia Macao Madagascar (-) Malawi Islas Maldivas Malta	México Mongolia Marruecos Mozambique (+) Namibia (n) Nepal Omán (++) Palau (n) Panamá (+) Paraguay Perú Portugal Rumanía Ruanda Serbia	Sierra Leona Singapur Rep. Eslovaca Sudáfrica (+) Surinam Taiwán Tanzania Tailandia Togo Trinidad y Tobago (n) Turquía Uganda Uruguay Vietnam Zambia (+)
--	--	---	--	--

Tabla cont. en pág. 5



“Para algunos, la trata de personas puede parecer que es un problema que sucede en otras partes del mundo. Sin embargo, es algo que ocurre en cada país, incluyendo los Estados Unidos, y nosotros tenemos la responsabilidad de combatirla de la misma forma en que otros lo hacen. Los efectos destructivos de la trata de personas tienen un impacto en todos nosotros. Debilita las economías legítimas, destruye a las familias, exacerba la violencia, amenaza la salud pública y la

seguridad y destroza el tejido social que es tan necesario para el progreso. A largo plazo, menoscaba nuestros esfuerzos de promoción de la paz y la prosperidad a nivel mundial y es una afrenta a nuestros valores y a nuestro compromiso hacia los derechos humanos”. Secretaria Hillary R. Clinton, 16 de junio de 2009

Deuda de esclavitud en Pakistán

Waleed, un obrero de ladrillos de cerámica esclavizado fue liberado en 1997 mediante una decisión histórica de la Corte Suprema pakistaní que determinó que la esclavitud laboral era ilegal. Sin embargo, no pudo adaptarse a la libertad y no supo cómo sostener a su familia de seis. El trabajo en los hornos era el único estilo de vida que su familia conocía.

Ellos regresaron a su antigua vida. Diez años más tarde, Waleed, que ahora tiene 45 años de edad, es una vez más un esclavo, habiendo acumulado una deuda de más de 700 USD. Él, su esposa, dos de sus hijas menores, un hijo y una nuera, todos trabajan haciendo ladrillos. Entre todos hacen 2.000 ladrillos al día por los que reciben 3 USD de pago. Para cubrir sus gastos diarios, que incluyen: la alimentación, el pago de la luz para una bombilla (foco) de 60 kilovatios y el cuidado médico de enfermedades frecuentes causadas por los mosquitos, la familia pide más préstamos de los dueños de los hornos y continúa trabajando para saldar sus deudas. (TIP pág. 11)



Defensa

Cambios a la clasificación de TIP (trata de personas)

“Había 40 países en el Nivel 2 de la Lista de Vigilancia en el informe de junio del 2008. A ese total se agregaron dos países más en noviembre del 2008. El Departamento de Estado incorporó a estos 42 países en la ‘Evaluación Provisional’ publicada el 27 de enero de 2009”.

“De los 42 países en el Nivel 2 de la Lista de Vigilancia a la hora de la Evaluación Provisional, 11 subieron al Nivel 2 en este informe mientras que 4 decayeron al Nivel 3 y 27 se mantuvieron en el mismo Nivel 2. Los países que se encuentran en este informe en el Nivel 2 de la Lista de Vigilancia serán reevaluados

en la próxima Evaluación Provisional, la cual será presentada el 1 de febrero del 2010 al Congreso de los EE. UU”.

“Las enmiendas realizadas por la Ley para la Protección de Víctimas del Tráfico Humano del 2008 (TVPRA) establece que cualquier país que haya sido clasificado en el Nivel 2 de la Lista de Vigilancia durante 2 años seguidos (desde el Informe del 2009) será clasificado en el Nivel 3, a menos que el Presidente no exija la implementación de esta disposición bajo la determinación que, entre otras cosas, el gobierno tiene un proyecto para alcanzar los niveles mínimos de TVPRA”. (TIP pág. 13)

Informe TIP de clasificación (cont. de la pág. 4)

Lista de países a ser vigilados: basado en el alcance general de la trata de personas en el país y en el alcance en el que los funcionarios gubernamentales han participado en, facilitado, condonado o sido cómplices con la trata de personas.				
Argelia (+) Angola Argentina Azerbaiyán Bahreín Bangladés (-) Belice (-) Camboya (-) Burundi Camerún Rep. de África Central	China (RPC) Congo (RDC) Rep. de Congo Costa de Marfil Yibuti (-) Rep. Dominicana Egipto Guinea Ecuatorial Gabón Ghana (-) Guatemala	Rep. de Guinea Guinea-Bissau Guyana La India Iraq (n) Letonia (-) Líbano (-) Lesoto (n) Libia Rep. de Mali	Micronesia (n) Moldavia (+) Montenegro Antillas Holandesas (n) Nicaragua (-) Pakistán (-) Filipinas (-) Qatar (+) Rusia San Vicente y las Granadinas	Senegal Sri Lanka Tayikistán Tunez (n) Ucrania (-) Emiratos Árabes Unidos (-) Uzbekistán Venezuela Yemen (-) (* Ver informe TIP pág. 220)
Nivel 3: países que no cumplen completamente y no hacen esfuerzos importantes para cumplir con los estándares				
Birmania Chad (-) Cuba Eritrea (n)	Fiji Irán Kuwait Malasia (-)	Mauritania (--) Nigeria (-) Corea del N.	Papua Nueva Guinea Arabia Saudita Sudán	Suazilandia (n) Siria Zimbabue (-)

Víctimas en albergues: una mala práctica

“Una vez que hayan sido positivamente identificadas, las autoridades policíacas deberían sacar a las víctimas de los centros de detención y cárceles lo más rápido posible para luego referirlas a las instituciones de cuidado adecuadas, donde podrán recibir asesoría, albergue, cuidados médicos y asistencia legal. Esto debe suceder para todas las víctimas, sin importar la nacionalidad o el estatus migratorio”.

“Para las víctimas adultas, el gobierno debe obtener su consentimiento informado antes de internarlas en un albergue por un período mayor a una estadía temporal. Las víctimas deben ser informadas de todas las opciones disponibles”.

“Según el artículo publicado por la Agencia Australiana Internacional de Desarrollo en agosto del 2008, los gobiernos generalmente no obtienen el consentimiento informado de las víctimas adultas del tráfico al internarlas en albergues administrados por el

gobierno o albergues financiados por el gobierno. Esta detención puede impedir la rehabilitación de las víctimas ya que éstas se sienten confinadas y privadas de sus libertades básicas, lo cual se asemeja a sus experiencias de tráfico. Una detención larga sin la posibilidad de trabajar y ganar un salario puede afectar a la víctima y a su familia económicamente. Como lo remarca el reciente e innovador informe del Instituto NEXUS sobre las víctimas de la trata de personas que rechazan asistencia, las víctimas adultas deben tener la opción de recibir asistencia bajo sus propios términos, sin restricciones físicas o confinamiento. Las víctimas también tienen la opción de rechazar cualquier tipo de asistencia del estado o terceros. La esencia del tráfico de personas es la pérdida de libertades básicas, cualquier remedio efectivo para las víctimas debe incluir la restauración de todas estas libertades”.

(TIP, pág. 35)



Acción

7

Héroes de TIP

Benjamin Perrin fundó *The Future Group*, una ONG canadiense “dedicada a la lucha contra la trata humana y la esclavitud infantil en todo del mundo”. Él abogó



por la adopción de un plan de acción canadiense y ha presionado para lograr medidas de cumplimiento más estrictas y servicios más eficaces para las víctimas. Su informe del 2006 sobre el trato canadiense a las víctimas llevó la otorgación de permisos de residencia temporales y a la provisión de asistencia sanitaria a las víctimas de la trata humana. ... Sus investigaciones identificaron un círculo de tráfico sexual de alcance nacional y docenas de casos en los que Canadá ha sido el país de tránsito y destino del tráfico. (TIP pág. 44)

“*Elly Anita* es una ex víctima convertida en defensora que lucha por la libertad de los trabajadores indonesios atrapados en el Próximo Oriente. En el 2006, la Sra. Anita aceptó una oferta de trabajo como secretaria en Dubai. Sin embargo, terminó en Kurdistán, Irak, en donde se esperaba que trabajara como mesera o recepcionista de un hotel. Cuando rehusó, el agente de empleo le puso una pistola en la sien, le pegó, la hizo morir de hambre y la confinó en la agencia de empleo. Casi moribunda, continuó negándose a ser forzada a otro empleo que no fuera el de secretaria. Cuando no había nadie en la oficina, Anita usaba la Internet para contactar a una amiga. Su amiga la ayudó a ponerse en contacto Anita continúa en la 3ª columna.



Sitios informativos en Internet: (todos con información relacionada con la trata de personas)

Listas de líneas telefónicas de ayuda internacionales (Abril, 2009)

<http://www.state.gov/g/tip/rls/other/2009/121161.htm>

Programas de Concienciación y Cursos de TIP

<http://www.state.gov/g/tip/rls/c26189.htm>

Programas de Ayuda LexisNexis

Línea Nacional

<http://www.lexisnexis.com/media/press-release.aspx?id=1098.asp>

Anita continuación de la 2ª columna.

con la embajada de Indonesia en Amán y una ONG para la protección de migrantes indonesios. Pudo escaparse de Kurdistán a pesar del riesgo y mediante la ayuda de IOM. Desde que regresó a Indonesia, ha trabajado para el Programa de Protección de los Migrantes y ha ayudado a rescatar a otras seis mujeres que habían sido llevadas ilegalmente a Irak. (TIP pág. 45. Lea sobre otros héroes de TIP en las págs. 44-46 en el informe TIP sobre la trata de personas).

Encargados de proyecto:

Amelia Feliciano, Laura Sanchez, y Valeria Barraza.

Traducción al español por:

Amelia Feliciano, Courtney Kook, Margo Seely, Dustin Brumley, Gabriela Vidal, Amber Slaton, Laura Sanchez, Alfonso Ferrer Amich, Jasmine Jimenez, Valeria Barraza del Instituto de Estudios Internacionales en Monterey, CA.

Editado por:

Silvia Gentili, Marcela Blanco Herrera, Laura Sanchez, Amaia Zaballa Zarzosa, Deborah Radilla Laureano, Alfonso Ferrer Amich y Amelia Feliciano.

Red religiosa contra la trata de personas

El segundo Congreso internacional, organizado por la Unión internacional de generales superiores (UISG, por sus siglas en inglés, es una organización de líderes religiosas) y por la Organización internacional para la migración (IOM, siglas en inglés), se celebró del 15 a 18 de junio de 2009 en Roma. “Algunas congregaciones han incorporado la lucha contra la trata de personas en su lista de deliberaciones capitulares, asimismo, los mandatos son obligatorios para los miembros de la congregación, lo que igualmente incluye a los miembros de las MEN’S ORDERS,” explicó Bernadette Sangma, FMA.

“Sólo mediante una estrategia de redes que incluya a los países de origen, de tránsito y destino de las víctimas, será posible evitar que los más débiles y vulnerables se conviertan en mercancía humana”, expresó. Durante el Congreso, las 252 órdenes que actualmente luchan contra la trata humana en 36 países formaron una nueva red internacional llamada “Talita Kum” que significa “levántate” en arameo. Los fundadores de esta red se comprometieron a apoyar firmemente a las hermanas que ya trabajan para cerciorarse de que las mujeres y los niños no sean robados de sus hogares y luego enviados a Canadá para ser prostituidos durante los juegos olímpicos invernales de febrero, 2010 en Vancouver o en Sudáfrica para la copa mundial 2010 en junio y julio.

Además de presionar a los gobiernos canadiense y sudafricano para hacer más difícil que las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas establezcan redes de prostitución en los eventos deportivos de 2010, las hermanas en ambos países elaboran materiales publicitarios y organizan congresos para concientizar a la gente acerca de la trata humana.

“Los traficantes trabajan a nivel transnacional; debemos funcionar de la misma manera para luchar contra ellos,” mencionó Consolata Sister Eugenia Bonetti, quien lucha contra la trata de personas en Italia.

(<http://www.catholicnews.com/data/stories/cns/0902814.htm>)

¡Basta la trata de personas! está dedicada exclusivamente a promover el intercambio de información entre congregaciones religiosas y organizaciones colaboradoras que trabajan para acabar con la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

Use la siguiente dirección de web para ver números anteriores de *¡Basta la trata de personas!*

<http://www.stopenslavement.org/index.html>

Para enviar información o para recibir la publicación regularmente, envíenos un correo electrónico a:

jeansds2010@yahoo.com

Edición y Presentación:
Jean Schafer, SDS